

La Oliva de Obispa.

Provincia de Badajoz

Libro de actas del Ayuntamiento de dicha Villa
correspondiente al segundo semestre de 1897.

Personal de la Corporación y sus cargos.

Presidente.	D. Miguel Torres Uabresa
Vicesiente 1.º	D. Juan Quintanilla
Vicesiente 2.º	D. José Ceballos Baccinero
Regidor 1.º	D. Pablo Sáenz Sauguer
Id. 2.º	D. Antonio Acuña Durán
Id. 3.º	D. Gregorio Meléndez Saucedo
Id. 4.º	D. Celestino Sáenz Sauguer
Id. 5.º	D. Alejandro Salguero Rebollo
Id. 6.º	D. Miguel Sauguer Durán.



exito de los certámenes de los libros del año - gabonés
cupo de - todo vale -
M. José Labra, Fructos M. de San Juan, Fran. de G. de G.

Pablo Saenz, Claudio Rebollo, Mariano de G.

Antonio Acuña

Joaquín Montenegro, José Salgado, María de G.
Antonio Acuña, Modesto Vazjo, Mariano de G.

Expresos de G. Gabriel Nubiola, Juan de G., Pedro Gallardo, Manuel de G.,
Alonso Franco, Antonio de G., Juan de G.,
Vicente de G., Juan Ramón Soriano, Leopoldo de G.

Antonio Franco, Manuel de G.



Acta de instalacion de la Villa de la Oliva de Mérida a principios
del nuevo Ayuntamiento. Dadas de mil ochocientos setenta y cinco: día
de la hora de las diez de la mañana, se constituyó en las
casas consistoriales los señ. D. Eudoro Abán, de Tangüas
veinte primero de Alcalde y los Regidores D. Pablo Sáenz Tan-
guas y D. Claudio Rebollo tres individuos del actual ayun-
tamiento, los cuales fueron recibidos condecorados a los que
van a ingresar en dicha Corporación como elegidos en los
días diez y siguientes de Mayo próximos venidos, en con-
tad de lo que venia dispuesto por el Real Decreto de
doce de Abril último, y han de componer la Corpora-
ción en el término siguiente a saber: D. Alejandro Salguero
Rebollo, D. José Chacon Ramirez, D. Celestino Sáenz Tanguas
de Aguas Medias, Rueda y D. Miguel Tanguas de Arco.
Convidados ya todos, dispuso el Sr. Presidente primero de
Alcalde que por el Sr. Dip. se diese lectura a la ley
de diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete
artículos cincuenta y dos y siguientes, en su artículo
ciento veinte a los señ. concejales actuales y anteriores
a que se pusieran de pie, para recibir su juramen-
to a D. Alejandro Salguero Rebollo que como electo
por mayor número de votos habia de pasar a ocu-
par intrínsecamente la presidencia y así se verificó
en la forma legal. Pasando este la Presidencia
interina se declaró posesionado el nuevo ayunta-
miento retirándose los señ. que cesan en sus cargos
después de firmar todos esta parte primera del acta
de que certifica. =

Trilora Mm
de Tanguas

Continuación Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Alejandro Salguero Nebalbe, se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta y por papelitos que al interesarse fue recibiendo obsequios de los Regidores, sin desdobláralos ni leerlos y depositándolos uno a uno en la urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cinco de la ley municipal. Hecha la votación, fue sacando el Sr. Presidente de la urna, las suenecionadas y papelitos uno por uno y leyendo en alta voz el contenido que dio el resultado siguiente:

D. Estiguel Torres Cabrerá, dieciséis votos.

En acto continuo y estando presente el agraciado, siendo de los señores Alcaldes que corresponden a este término municipal, se procedió en igual forma al nombramiento de los mismos y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente:

D. Francisco Luis Merced, dieciséis votos.

D. José Cleavon Boninay, dieciséis votos.

Y presentando este escrutinio igual número de votos a favor de los dos candidatos, fue proclamado por mayoría de edad el D. Francisco Luis Merced primer teniente y el D. José Cleavon Boninay, y por no estar presente el primero, se entregó a este el bastón de autoridad local que recibió como insignia de su cargo, después de haber prestado el juramento acostumbrado en igual forma, prescindiendo o cumpliendo la presidencia.

En acto continuo, se procedió en idéntica forma al nombramiento de Síndico y resultó electo por su mayoría D. Pablo Sáenz Sangua y para suplente D. Gregorio Mediano. Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores, para que cada cual ocupase su respectivo lugar y para dar sustituyendo o suplendo al que le preceda, ya en la presidencia ya en el desempeño de los deberes y a falta de reglamentos y de exposición en ley, se formó el orden siguiente:

D. Pablo Sáenz Sangua, número primero, D. Antonio Durán, número segundo, D. Gregorio Mediano, número tercero, D. Celestino Sáenz, número cuatro, D. Alejandro Salguero Nebalbe, número cinco y D. Estiguel Sangua Durán, número

3
Se esp. En cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, quedaron designados los dominigos de cada semana a pasar celebras sesion ordinaria.

En tal estado, se dio por terminado el acto, quedando definitivamente constituido el Municipio disponiendo dichos Sres. se dió parte circunstanciada de la instalacion a la Excmo. Diputacion provincial y al Sr. Gobernador de esta provincia firmados, de qrs certifica. =

Sesion del 11 de julio en la Villa de la Alfranca de Merida a 11 de julio de 1879. De un expediente relativo a un asunto de sus casas consistoriales a las diez de la mañana los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la villa en virtud de la presidencia interina del Sr. Teniente de Alcalde D. José Chacón Reinos y dichos Sr. Teniente de Alcalde D. Miguel Torres Cabrera y D. Francisco Ruiz Rueda delegados Alcalde y primer Teniente, leyeron y leyeron los señores que representan la autoridad local, que han de ejercer durante este tiempo, previo el oportuno juramento en la forma legal, pasando el primer Sr. a ocupar la presidencia definitiva. Por el Sr. Chacón se manifestó que los guardas rurales municipales se lamentaban de lo corto de su salario en atencion a la carestia que tiene el pan en la actualidad y peticion se les aumentase hasta donde pareciese convenientemente a fin de cubrir en aquel la primera necesidad. Discutida dicha proposicion y teniendo en cuenta que no se puede hacer innovacion en el presupuesto de gastos aprobado para el actual ejercicio donde constan los haberes consignados a dichos funcionarios, acordaron por unanimidad los Sr. del Ayuntamiento de votar la y que se les haga saber para que en su vista determinen lo que estuviere convenientemente. El mismo Sr. expuso lo conveniente que era dictar algunas medidas para evitar que se declarasen algunos...



en las eras y se sustraigan mieses de las mismas,
por la noche y por el día de llevar a casa vinida,
para las caballerías y el Municipio acordó se publi-
case un bando, prohibiendo fumar en los ranchos, se-
ñificándolo únicamente en los palenques o comuni-
cosi que se prohiba la entrada de los muchachos en
el patio de aquellas como no sean custodiados por sus
mismos padres o encargados, así como el sacar de
noche haces para la vinida de las caballerías como no
sea a presencia de un guarda rural municipal, bajo
la multa que marcan los ordenanzas municipales y caso de
no hallarse comprendidos en ellas estas infracciones serán
castigadas con cuarenta reales de multa.

Por el Sr. Regidor Jefe de manifestó que el
sitio que ocupan los jornaleros a la hora de plaza que
se junta la fuente pública veía un espacio muy re-
ducido y de un tránsito de masiado frecuente para
el vecindario ocasionando a serios disgustos y conve-
niente a todo trance para evitarlos, se trasladasen dichos
jornaleros, así como los vendedores de artículos de co-
mercio a otro punto mas espacioso y el municipio en-
cargado de la conveniencia que encierra esta propo-
sición, acordó por unanimidad se establezca la pla-
za de abastos en la del attorano que es la mas es-
tensa de la población, supeditando la convenientemente
mente y a cuyo sitio han de concurrir los jornaleros
en busca de trabajo, teniendo la gran ventaja de ser-
tarse de cuanto necesitan para su alimentación en el
mismo punto donde reciben el estipendio de su tra-
bajo, deseándose copia de este particular que se
remita al Sr. Gobernador de la Provincia para
que se sirva prestar su superior aprobación.

Seguidamente acordaron dichos señores que el Sr.
Comisario primero de Alcalde D. Francisco Lomero
Pineda, se encargue del ramo de policía urbana
y el segundo D. José Guevara Zamora, del segun-
do de la policía rural, auxiliado el primero de los
Regidores D. Alejandro Salguero y D. Miguel Juan
García Durán, que cuidarán de los pilares de arriba
y abajo respectivamente y el segundo de los guardas
rurales municipales.

Dada cuenta de una solicitud que dirige a la
corporación D. Francisco Salas Torres, estancadero
de esta Villa, pidiendo la carteria que desempeñó en
otra época y se le quitó sin motivo alguno, habien-



N. 0.301.466



do la ventaja de la unidad de la gratificación
en que está dotada a favor del presupuesto, se acordó
por pluralidad de votos de elegir la sumbranda para su
desempeño al Sr. Federico Martín de Jaques, por no
excer justo ni legal que se refundan los destinos con-
suello en un solo sueldo. Y no teniendo mas asuntos de que
tratar el Sr. Presidente disp' por terminada la sesión por
mandando la presente acta con los demás Concejales, se que
rectificó =

Don Campo Espino *Francisco Espino* Don Chaer...

Don Pablo Saenz *Gregorio Medina* Don Antonio Saenz

Don Celestino Saenz *Alejandro Salguero*

Don Miguel Saenz *Calisto Jimenez*

Don...

Diligencia En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos
urgentes de que tratar y hallarse la mayoría de los señores
Jueces ocupados en las faenas de la recolección. La Pliva de
Mercedes a las tres de Julio de mil ochocientos setenta y cinco =

N.º 11º
El Alcalde
Don Campo Espino *Calisto Jimenez*

Señor del Bo de la Villa de la Pliva de Mercedes a Merita de Ju
Julio de 1879. Día de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos
en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana del
día que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
municipalidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Campo Espino, dicho Sr. declaró abierta la sesión y
dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada
seguidamente por mí el Sr. le dio cuenta de la

unificación del Sr. Jefe Económico de esta Provincia su
 fecha catorce del actual, referente a si el Municipio
 quiere encabezar o no por la contribución indivi-
 dual del actual año económico, cuya resolución ha
 de poseerse en su conocimiento para el día veintiocho
 cuatros del mismo y el Municipio acordó por una
 municipalidad no encabezar por expresada contribución
 haciéndolo saber sin perjuicio de innovarlo por
 medio de oficio que se dirige a aquella dependencia.
 También di cuenta de la circular de Municipalidad de
 provincia del actual, inserta en el Boletín Oficial de
 la Provincia de Cádiz del mismo y enterada la Com-
 pñacion acordó por municipalidad combors de in-
 spectores de carnes al Médico Cirujano titulado de la
 localidad D. Leopoldo Ferrer Perez, quien se ha
 prestado gratis al desempeño gratuito del cargo
 referido por amor a la patria y a sus conciudadanos.
 En teniendo unos asuntos de que trata el Sr. Pro-
 cedente dió por terminada la sesión y alisarse
 extendiendo la presente ceta que firmo con los
 demás Concejales que certifico. -

De Campobaz, a 10 de Julio de 1879.
 Juan Chacón
 Gregorio Medina
 Celestino Gans
 Antonio Ferrer
 Alejandro Salguero
 Celestino Ferrer

Diligencia. En este día se ha celebrado sesión por haberse
 dado suficiente número de concejales para tener
 acuerdo. La Plaza de Mérida veintiocho de Julio
 de mil ochocientos setenta y nueve.
 D. P.
 D. de Campobaz, a 10 de Julio de 1879.
 Celestino Ferrer

Por el Sr. Jefe de la Villa de Mérida a tres de
 Julio de mil ochocientos setenta y nueve. Se-
 ñalada en una sesión municipal a las diez de la mañana
 las Cajas que componen el Ayuntamiento Constitucional de

la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Conde de
Cangas y Espina, D. D. de la O. declaró abierta la sesión y de
las veinte del acto de la anterior fue aprobada. Dada
vuelta por mi el Sr. de una sesión del primer término
primero de Alcalde de la misma haciendo renuncia de un
cargo por falta de salud justificada con una certificación
y el Ayuntamiento por mayoría de votos, acordó no ac-
ceder a su pretensión y que se le devuelva su instancia
con voto bastante de esta resolución para el uso de
su derecho. Por el Sr. Teniente segundo de Alcalde se
manifestó la necesidad que advierte en la Oña del
municipio de villas fuertes para el servicio de la misma
puesto que las que existen son del Oña y sería muy
le están estropeando en perjuicio de sus intereses y el
Ayuntamiento haciendo junta esta proposición, acordó la
compra de diez villas para el objeto expresado, satisfe-
cho su importe con cargo al capítulo de imprenta del
presupuesto corriente. Por el mismo Sr. se manifestó la
necesidad de nombrar recaudador de censos toda vez que
el que actualmente desempeña dicho cargo no llena las re-
quisitos suficientes para ello y que por algunos particu-
lares se han producido quejas no solo por la mala
impresión de los recibos patronarios que expide sino
por confundir unos patronarios con otros y la poca
capacidad en el materialismo de la cobranza pudiendo
elegirse bien a Cipriano y Manuel, Herman, bien a
Causelis y Nieto Soriano, que la han pretendido u otros
cualquiera que el municipio disponga y sea capaz
para ello. Promovida discusión sobre el particular
y votándose se acordó de pareceres, el Sr. Presi-
dente dispuso se procediese a votación nominal que
dijo el resultado siguiente. A favor de votar en
favor del actual Recaudador: Guirós, Barrio, D. Pa-
blo, Obispo, D. Celestino, Esteban y Juanas. Más que
votaron en contra: Guevara, Melero y Calqueró, lo
su voto quedó elegido por mayoría de votos Fran-
co y Juan. Recuento, acordando la renovación que
cualquiera falta que de vote en el cumplimiento de
sus deberes se ponga en conocimiento de la misma
para la resolución que proceda. Fue teniente
votos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso
teniese la presente acta, que firma con los
Concejales, de que certifico. Subscribo
Camacho Guirós Juan P. Guirós



Las firmas de
 José Chacón Pablo Saenz
 Gregorio Medina Valeriano Saenz
 Miguel Tangas Alejandro Salguero
 Antonio Benito
 Balista Jimenez

Sesión extraordinaria en la Villa de la Ribera de Mérida a seis
 del 6 de Agosto de 1879. Con asistencia de mil ochocientos setenta y cinco
 sesionarios en diez eaias consistenciales, presidiendo
 catorce a las ocho de la noche, los señ. que componen el
 Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Miguel Torres Cabero, donde después
 de haberse leído el acta de la sesión anterior, se procedió a la
 lectura del acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente
 de el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión
 según expresaban las cédulas de aviso, y se ha hecho saber
 al público en la forma de costumbre, en sus y a tenor de
 las reclamaciones presentadas por los contribuyentes
 en queja de las cuotas que se les han impuesto
 al formular el repartimiento del déficit de la con-
 tribucion de consumos del corriente año económico,
 pero resultando no haberse interpuesto ningún
 recurso de los ocho días que ha estado expuesto al
 público en desagravio, expresado repartimiento
 y debió darse por terminada la sesión
 El Sr. Presidente así lo acordó y dicho Sr. Presidente
 ordenó la presente acta, de la que se llevará copia
 que se certifique al estado de documento, firmándose con
 las dichas concyales, de que yo el infra. Sr. certifica.

El Sr. de Campo y firma Juan Coperos José Chacón
 Antonio Benito
 Pablo Saenz Gregorio Medina
 Miguel Tangas Valeriano Saenz
 Balista Jimenez



N. 0.298.510



6

Yo, del Sr. D. Juan de la Haza de la Oliva de Villavieja a diez y siete de Agosto de 1879, de mi obediencia y respeto y sueldo. Recuerdo en las

casas consistoriales a las diez de la mañana, los señores concejales de Ayuntamiento Constitucional de Badajoz, mas de la presidencia del Sr. D. Damián de Campo y Jimeno, dicho Sr. D. Damián abierto la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente al Ayuntamiento acordó por unanimidad en vista de quejas dadas por algunos vecinos de los abusos que se cometen en la traslación de tierras para arbores y acobres y agua de los jilares para varios usos, que se prohiba a los señores para sacar tierras de las arroyos, cordobes, cañales y vallados de las herencias particulares, a su conveción agua de los jilares para arbores, arbores, coleros, segar olivos, refrescar y dar agua a los cerdos y demas clases de ganado, puesto que dichos jilares están destinados a sustrer de agua al vecindario para usos domésticos y dar de beber al ganado de labor, publicándose por medio de proclamas y cartagandos las infracciones con multa de veinte reales a los que se marcan en las ordenanzas para faltas de parecida naturaleza sin poder exceder de cinco de quince pesetas. Tambien acordó la Corporación que desde inmediatamente se sitien los jornales y vendedores de artículos de comercio en la plaza del Attozans, puesto que no se ha alzado persona alguna en queja del acuerdo del Ayuntamiento estableciendo esta medida beneficiosa a la poblacion a pesar de haberse hecho saber al publico en la forma de costumbre por espacio de treinta dias castigándose a los infractores con multa de veinte reales terminando mag. asuntos de que trata, el Sr. Presidente de día se terminada la sesión y mandó extender el presente acta que firmó con los demas Concejales que certifica. =

D. Damián de Campo y Jimeno. Fran. Quirós. J. de la Haza.

Salto Saenz Gregorio Saenz Antonio Saenz
Salto Saenz Miguel Saenz
Salto Saenz

Señor del 17 de julio de la Villa de la Hija de Alameda, a diez y
ocho de Agosto de 1879. Vista de oficio de un ochocientos setenta y
siete. Reunidos en sus salas consistoriales a las diez
de la mañana los señores que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Don
de la Campa Espina, dicho Sr. declaró abierta la sesión y
dada lectura del acta de la anterior fué aprobado.
El mismo Sr. Presidente manifestó que el agente del
Municipio en Badajoz, D. Simón Martín Flores,
ha hecho renuncia de su cargo por ser incompatible
su desempeño con el destino que tiene en la
Diputación provincial, recomendando al mismo tiempo
para sustituirle al agente colegiado de aquella
Capital D. Eduardo P. Bolívar, habitante en la calle
de Benedictos número diez y ocho. En su virtud, la Cor-
poración que va en disquisito la renuncia del Sr. Mar-
tín por los buenos servicios que la ha prestado mien-
tras estuvo al frente de sus negocios, acordó por un-
animidad nombrar en su reemplazo al Sr. Eduar-
do P. Bolívar para que la represente en cuantos
asuntos se le ofrezcan en las oficinas de la Capital
de la Provincia, en la capacidad de su buen de-
sempeño, bastándole dicha recomendación a pesar
de no tener el honor de conocerle personalmente,
y que se le facilite copia literal certificada de
este acuerdo a los efectos oportunos. El mismo
Sr. Presidente manifestó que se acercaba la ejer-
cencia de continuar por medio de la prestación
personal de la forma del emprendido de las calles
de la población, y en consecuencia se le de-
claró y al rededor de la fuente pública
y la Corporación acordó por unanimidad, se
formó el oportuno padrón y se entregó a la
población en la Sección pasiva, en la que se
fijaron los precios a que han de reducirse a su
lugar las diferentes cosas comprendidas que
corresponden a cada uno de los que opte por la
contribución y que nunca podrán exceder del si-

scita previendo en el artículo setenta y unese de la ley municipal vigente, excluyendo a los su-
scritores de diez y seis años, mayores de cincuenta
años en los establecimientos de caridad, milita-
res en activo servicio y los imposibilitados p. el trabajo.
que teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presiden-
te dió por terminada la sesion firmando con los demas Con-
sejales, de que certifico.

Alf. de campo spino Fran.º quiron Pablo de Luna
Jose Tharon Gregorio Medina Antonio Asensio
Celestino Gans Miguel Yanguas
Abelito Jimenez

Acta de la Sesion de la Villa de la Olla de Mérida a veinticuatro de Agosto de 1879. A las diez y siete de la mañana, se reunieron en sus casas consistoriales a las diez de la mañana, los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Spino, dicho Sr. declaró abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se presentó el presupuesto vecinal de prestación para obras publicas y comunales y el Ayuntamiento le presta su aprobacion rean-
dando se anuncia al publico en la forma acostumbrada para que los interesados comparezcan en el pue-
blo a examinarle y producir las quejas que tengan por convenientes. En teniendo mas asuntos de que tratar, fijaron el precio de la peonada de hombres p. la redencion a metálicos, en una peseta, la de caballo natural en tres reales, la de caballeria mayor en seis y la de casas en veinte, extendiendon la presente acta que firman, dichos señ. de que certifico.

Alf. de campo spino Fran.º quiron Jose Tharon
Gregorio Medina Celestino Gans Antonio Asensio
Alejandro Salguero Miguel Yanguas
Abelito Jimenez

Presim del 21 de Julio la villa de la Oliva de Merida a treinta y uno
de Agosto de 1849. De Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos
en sus casas respectivas a las diez de la mañana los
vecinos que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Ojuna.
Dicho Sr. declaro abierta la sesion y dada lectura del
acta del anterior fue aprobada. Por el Sr. Teniente segun
do de alcalde Sr. Chacón, se manifestó que se le habian
producido quejas respecto a los esterosales situados en el
valdío de las eras del equid de este termino, asi como
en el trayecto que media entre estas y el destruido con el
se erudijo y sobre los hueros practicados de antiguo en
dichos terrenos por que con unos y otros se va reduciendo
tanto su perimetro que no basta al cubrir la necesidad
animal a que tiene dedicado de tiempo inmemorial, siendo
de urgente necesidad adoptar las medidas que se crean
convenientemente para evitar estos abusos que perjudican auto
riamente al comun de vecinos. Tomada en cuenta y dis
cutida esta proposicion, el Municipio acordó por unanimi
dad que se quiten en un plazo breve las estroqueras
a que se hace referencia por sus dueños respectivos en
gancho a su costa los hueros resultantes y que se barran
las eras por los que las hayan disfrutado en la anterior
recoleccion, trasladando los despojos a sus fincas o es
troqueras siempre que no estén situadas en expresado
valdío y terreno adyacente mansuado, entendiéndose a
los que no obedecian (en el bando) este mandato a la
altura de una peata que podra aumentarse en caso
de necesidad hasta el maximo establecido en la ley
municipal vigente, publicándose en la forma de costu
bre para conocimiento de todos los vecinos. Fuo teniendo
mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por ter
minada la sesion firmandola con los demas Concejales
los de que certifico - Entre paréntesis - en el bando. Vale
El Sr. del campo Ojuna, Juan Quiros

8

Valle Saenz Gregorio Medina José Chacón
Alejandro Salguero Miguel Tangras
Antonio Acosta Celestino Saenz

Calisto Quiros
Cmo.



N. 0.298.509



Exposicion del 7 de Septiembre de la Villa de la Obispo de Huelva a siete de Septiembre de 1879. Civil ochocientos setenta y nueve: el Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Campo de Huelva, se constituyó con su asistencia en las Casas Consistoriales a las diez de la mañana con objeto de celebrar sesion ordinaria, pero pudo celebrarse esta por faltas conciliares para tomar acuerdos, consignándole así y firmando en su crédito, de que certifico.

M. de Campo Huelva

Calisto Jimenez

Exposicion del 14 de Septiembre de la Villa de la Obispo de Huelva a catorce de Septiembre de 1879. Civil ochocientos setenta y nueve: en sus Casas Consistoriales a las diez de la mañana la Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo de Huelva, dió lugar a la sesion y daba cuenta del acta de la anterior, que aprobada, seguidamente acordó la compra por unanimidad de reformar la lista de los vecinos, pobres que han de disfrutar del beneficio de asistencia gratuita, Medico Farmaceutica durante el año que terminara el treinta de Agosto proximo venidero, y fueron comprendidos en ella los individuos siguientes: - Alonso Jurado de la Alcazar Sanchez, Antonio Prieto de Campo, Alonso Torres Gamero, Antonio Blanco Grijos, Alonso Garcia Torres, Antonio Rodriguez Morales, Antonio Rodriguez Prieto, Angela Amato y Simer, Antonio Barrero Langas, Antonio Rodriguez Gil, Antonio Guzman Morallo, Antonio de Campo Bravo, Antonio Jurado de la Alcazar, Ana Maria Yendamer Pacheco, Antonio Garcia Manero, Antonio Moreno Blanco, Antonio Bravo Juncos, Maria Garcia Juncos, Antonio Jurado Manero, Antonio Blanco Pozo, Alonso Bravo Garcia, Antonio Rodriguez Blanco, Antonio Antonio Jurado, Antonio Mejia Mateos, Antonio Ana Sanchez Mejia, Antonio Juncos, Antonio Mejia Herrera Romero, Antonio Garcia Manero, Luis Juncos Mejia, Victoria Mejia Gamero, Carlos Juncos, Carlos Calquero Pozo, Carlos Alfonso Jimenez, Antonio Bravo Calquero, Juan Yendamer

Donato Fernandez Moreno, Domingo Perez, (huorfanos), Donato
Lopez, Manuel Donato, Barbara Blanco, Eugenio Blanco
Narciso Francisco Garcia Jimenez, Juan? Alvarez, Alfonso,
Juan? Manuel Sanchez, Felis Blanco Torrijos, Juan? Sanchez Barro
na, Juan? Perez, Montano, Felipe Gil, Muela, Guillermo
Luis Diaz Sabido Gil, Velarde, Hipolito Sanchez Garcia,
Salvador Martinez Humanes, Juan Martinez Perez, Julian
Blanco Montano, Julian Mejia Chortana, Jose Velarde Munoz
nes, Jose Blanco Garcia, Juan Manuel Sanchez Fernandez,
Juana Alfonso, Mideo, Josefa Plares Garcia, Juana Monte
ro Sanchez, Josefa Barbara Gonzalez, Juana Barbara Gomez
Josefa Mercedes Villan, Juana Mercedes Jimenez, Juan
Velarde Humanes, Jose Sanchez Mejia, Juan Torrijos Munoz
nes, Jose Garcia Barrero, Juan Manuel Molina, V. de
Juan Torres Gomez, Jose Garcia Merino, Jose Moreno, (huor
fanos), Juan Jose Salguero Blanco, Josefa Salguero, Ma
ria, Javier Pons Fula, Juan Juarez de la Puebla Jaques,
Josefa Prado Gil, Juan Duran Herrera, Juan Humanes,
Juan, Josefa Mercedes Camacho, Jose Luis Gallardo
Jose Jimenez Duran, Jose Gil Bonallo, Josefa Juarez
de Fernandez, Juana Sanchez Perez, Mariano Prado Gil,
Maria Torrijos Muela, Mariano Moreno Merino, Mari
na Delgado Barro, Maria Jaques Morrallo, Maria
Tatiana Blanco Torrijos, Maria Juan Velarde, Maria Ne
jes Sanchez, Maria Palido Herrera, Antonio Velarde Juan
varez, Maria Manuel Molina, Miguel Plares Garcia, Ma
nuel Montes (huorfanos), Maria Blanco Montero, Manuel
Perez Sanchez, Manuel Villas, Palido, Mauricio Sanchez
Duran, Miguel Juarez de la Puebla Alvarez, Luis Ju
arez Velasco, Aurea Palido Herrera, Luis Jaques Bar
ro, Pedro Antonio Duran, Pedro Perez Blanco, Pla
cido Moreno Suarez, Pedro Blanco Garcia, Pedro Perez Tor
rijos, Pedro Dominguez Suarez, Felisa Humanes Duran, Ve
ronica Mercedes Rodriguez, Teresa Rodriguez Mejia, Valentin
Jaques Morrallo, Juan, Victor Sanchez Guadalupe, Vicente
Torrijos Humanes, Valentin Gil Velarde, Luis Sanchez Duran
es, Isabel Fernandez Rodriguez, Isabel Duran (huorfanos)
Alfonso Puentes Jimenez, Quinto Jaques Barro. En un
sus tiempos dispusieron se toquen los copias certificadas
de dicha lista reformada y se entreguen a los Profesores
es titulares de Medicina y Farmacia, a los efectos oportu
nos. Y no teniendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente dispuso terminada la sesion y ordeno
se entienda la presente ceta que firmo con los

de los señores de que certifica. =

El Sr. de campo y spina

Juan ^{co} Quirós

José Chacón

Alejandro Salguero

Antonio Ferrero

Miguel Tanguas

Gregorio Medrano

Celestino Sáenz

Valentín Jimeno

Señor del 21 de de la villa de la Oliva de Mérida, a veintinueve de
diciembre de 1879. Veintinueve de mil ochocientos setenta y nueve.

Unidos en sus casas con asistencia de los señores de la villa y
los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de campo y
spina, dicho Sr. declaró abierta la sesión y a la lectura de
esta de lo anterior fue aprobada. Seguidamente y a
las diez de la tarde de la lectura de la sesión de once de
septiembre del actual, inserta en el Boletín Oficial de la
provincia de Mérida del mismo, referente a la formación y
nueva a la superioridad de los expedientes de gabas y
sustitución de esta dehesa real y enterada la corporación
con acordó por unanimidad, se formó con urgencia
el correspondiente a la bellota, al cual ha de verificarse
se ha dispuesto por adjudicación al vecindario por el pre
cio de tantas, en su medida preferible, puesto que el terreno
es en que esta enclavado al cabalido, la tierra también
concedida a labor, razón por la que no puede formarse
expediente para el aprovechamiento de las gabas
de interés de república, finca a tres tercios en
cuentos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso ter
minada la sesión y ordenó se levantaron las presen
tas de esta que firmó con los señores de campo y Chacón, de
que certifica. =

El Sr. de campo y spina

Juan ^{co} Quirós

José Chacón

Antonio Ferrero

Alejandro Salguero

Gregorio Medrano

Celestino Sáenz

Miguel Tanguas

Señor del 23 de de la villa de la Oliva de Mérida, a
veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.

...reunidos en sus casas constitucionales a las diez de la mañana, los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la ciudad, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campesina, dicho Sr. obispo abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior, fue aprobada. El Sr. Presidente insinuó la extrañeza que le causaba la falta de asistencia a la sesion de algunos concejales, sin que pudiesen en su convocacion con la certificacion debida las causas legales de su ausencia, y que debidamente, sabiendo como se han desde la instalacion del municipio, que las sesiones ordinarias son fijas y periódicas, y que se venentaba guerra al que cometiera ciertos abusos para que se reputase en la forma referida, y los concejales presentes acordaron por unanimidad que dicho falta se castigase con una multa de veinte reales de multa de multa en el papel de los municipales, sin perjuicio de duplicar la cuenta en las sesiones ordinarias. Este acto se presentó al Sr. Conde de Campesina pidiendo al Ayuntamiento que concediera el terreno que ocupa la calleja que existe en el alto de la casa de este destalleria de la calle de San Juan de los Baños, y el Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado formule su pretension con arreglo a la ley, acordó que se le conceda dicho terreno sin estorbo de ninguna clase, puesto que no afecta a la servidumbre alguna, y en vista de la escasez de terrenos para edificar, se pudiese dar principio a las obras interesadas, que por una comision compuesta del Sr. Teniente Segundo de Alcalde Sr. José Chacón y el Sr. Jefe de Policía Sr. Miguel Tanguas, se le designe el terreno que ha de ocupar, y se señale la direccion de la fachada de modo que no obste al paso público a la ciudad, y por último, se acordó que se terminara la sesion, que se firmó con los demás concejales, de que certifico.

El Sr. Conde de Campesina
Juan de Campesina
José Chacón
Miguel Tanguas
Alejandro Salguero
Antonio Abarris
Celestino Sordo
Antonio Abarris
Alejandro Salguero
Celestino Sordo
Antonio Abarris
Alejandro Salguero
Celestino Sordo



N. 0.786.668

10

sesion del 5 de Octubre de 1879 en la Villa de la Alcazar de Jerez a cinco de Octubre de 1879

Constitucionales de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de...
segun se acuerda en la anterior fue aprobada. Seguidamente yo el Sr. ...
presente de una solicitud que dirige a la Corporacion Municipal de esta ciudad, con cedula por sual n.º ciento sesenta y siete
pidiendo se le conceda la edificacion de una casa en la Calle del ...
entre la casa de ... y ...
por unanimidad acceder a su pretension, ...
de la linea de la fachada que con objeto de que no ...
una Comision compuesta del Sr. ...
D. Pablo Vazquez Saiz. El Sr. Presidente manifesto haberse presen-
tado como sabia la Corporacion, D. Jose Manuel ...
a girar la visita a este Posito y era preciso nombrar un Depositario que se
encargase de la custodia de este ramo y darle todo el impulso
necesario a fin de que pueda llevar a favor del accionario el ne-
cesario objeto de su instituto y en su virtud acordaron decir y
que designar a D. Galisto ... y ...
de que tratar el Sr. Presidente sin por termi-
nada la sesion, mandando estender la presente acta, que firma con
los demas Concejales, de que certifico

Alto de ...
Alejandro Salgado Miguel Saiz
...
... Antonio Asensio

sesion del 19 de Octubre de 1879 en la Villa de la Alcazar de Jerez a doce de Octubre de 1879

Constitucionales de la misma bajo la presidencia del Sr. ...
segun se acuerda en la anterior fue aprobada. Seguidamente yo el Sr. ...

dada cuenta del acta de la anterior, fue aprobada. Seguida-
mente dichos señores manifestaron que teniendo necesidad del sistema
Sr. D. Pascual de Paula Betortillo, residente en Madrid, las ven-
tas e intereses del... vende por cinco de sus propios desde el
primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete hasta el
treinta de Junio del corriente año, bien sea en facturas, cupones
o en cualesquiera otra forma que el Gobierno adopte y liquide
con las oficinas de la Estación pública de Badajoz y de Madrid,
por el importe de ochocientos setenta y siete mil...
remitir el Municipio del Sr. Betortillo en el plazo estipu-
lado según consta en acta de la sesión extraordinaria del
ayuntamiento de Agosto último celebrada por este ayuntamiento
y acordada, acuerden por unanimidad para cumplimiento
de la cláusula cuarta del contrato de dicha venta, autorizar y
apoderar en la mas solemne forma y tan ampliamente como
sea necesario al expresado Sr. Betortillo, para que realice
su venta o como mejor le convenga las facturas, cupones o cuales
quiera otros documentos procedentes de los intereses del vende
por cinco de propios enaguados de este Municipio y años sus-
secuivos expresados, por ser de la pertenencia de dicho Sr. a
quien se remitan todas las copias certificadas que necesite de
la presente acta. En su tenor y en sus asuntos de que tratar el
Sr. Presidente ordenó de estandarte la presente, firmándola
con los señores Concejales, de que certifico -

Alb. de Camporredondo

Pablo Saenz - Regidor número 1
Felicitino Saenz - Regidor número 2
Antonio Escribano - Regidor número 3
Jose Chacon - Regidor número 4

Sesión del 19 de la Villa de la Aldea de Mérida a diez y nueve de
Octubre de 1879. Q. Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en
sus salas consistoriales a las diez de la mañana. Los señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Conde de Campo Spina, dicho Sr. de
Barb abierta la sesión y dada cuenta del acta de la anterior,
fue aprobada. El Sr. Presidente manifestó que se le había
producido queja de que varios señores con heredades lindan-
tes al ayuntamiento de las Eras se habían intrusado en este com-
pueblo del común, puesto que, cada día quedaba mas redu-
cida el radio donde se colocan las mieses para las labores
de la explotación, y en su virtud dichos señores acordaron
por unanimidad que una Comisión compuesta del Sr.

gido. D. Pablo Sacre Sangras y de los Concejales D. Antonio Llanero y D. Miguel Salazar, proceden al reconocimiento de dichas inscripciones y al empadronamiento en su caso del terreno que produce el canon. También dispusieron dichos señores de girar una visita de reconocimiento a la delosa real de abajo para ver si estaba por el remate. Las sucesas de las vendidas en subasta que se habia hecho la operacion en debida forma, acordando que la visita se hiciese por el Sr. Presidente, el Sr. Teniente D. Jose de los Rios y el Regidor D. Gregorio Medina, asociados del Fiscal D. Antonio Llanero. No teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso se estudiase la presente nota mandada con los señores Concejales, de que certifica

Elle del campo y finca

Alejandro Salazar Miguel Sangras
Pablo Sacre
Gregorio Medina Celestino Llanero
Antonio Llanero

Resumen del Acta de D. Ubu la Villa de la Olla de Agreda a veintiseis de Octubre de Octubre de 1879. En el ochavo de la Olla de Agreda y en sus casas consistoriales a las diez de la mañana. Los señores que componen el Ayuntamiento Municipal de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Ojuna, dió la Olla abierta la sesion y al da cuenta del acta del anterior, fue aprobada. Seguidamente por el Sr. Conde de la Olla de Agreda se leyó el acta de la Olla de Agreda de veintiseis de Octubre del actual inserta en el Boletín oficial de dicho día referente a la adjudicacion ocurrida en los días once y quince del mismo en las Provincias de Alicante, Murcia y Granada y de vuelta la Corporacion de acordar al decano de las Corporaciones suplicas por tan honorosa catastro, acordó por unanimidad acceder del capítulo de imprevistos de su presupuesto a la suma de cinco mil reales para el alivio de aquellos terrenos que se abra en la Olla del Municipio una sesion voluntaria con el mismo objeto, publicándose por el ayuntamiento para inteligencia del vecindario. Las comisiones nombradas en la sesion anterior, dieron cuenta, la primera de que da el empadronamiento de los terrenos intrudados en el caso de las Ollas y la segunda de haber visto con satisfaccion el cumplimiento de la Olla real de abajo despues del corte de las sucesas, en el que, no se ha cometido abuso de ninguna especie. No teniendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, de que certifica



estudiase la presente, etc., que firma con la misma solemnidad de que certifica

1879

Alf. de Campo Spina José Chacón
Alejandro Salguero Miguel Tanguas Pablo Sues
Gregorio Méndez Celestino Sues
Antonio Ferrás

sesión del 2. de Mayo en la Villa de la Obispa de Mérida a los 25 de Noviembre
de 1879. (Señalada ochocientos setenta y nueve) reunidos en sus salas
censurales, a las diez de la mañana los señores que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la pre-
sidencia del Sr. Conde de Campo Spina, quien se declaró abier-
ta la sesión y dada cuenta del acta de la anterior, fué apro-
bada; Por el mismo Sr. Presidente se manifestó la conveniencia
de adquirir para la Biblioteca del Municipio una obra de
consulta donde se hallasen reunidas todas las disposi-
ciones vigentes en Mérida, que se hallan de memoria de su munici-
palidad de Mérida y, definiéndose en busca el pronto y oportuno
despacho de las diligencias confiadas a los Ayuntamientos, y el Mu-
nicipios secundando el buen propósito de su digno Presidente,
acordó por unanimidad suscribirse a la tercera edición
del Diccionario de la Lengua Española, Peninsular y Ultra-
marina que está publicando en Madrid el Ilustre Juris-
consulto D. Marcelo Martín de Nebrija, siendo extensiva la
suscripción a los apéndices anuales de mil ochocientos de-
sete y siete, ochenta y ocho y noventa y una, abonándose su
importe con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto
de corriente, si no cupiere en el de su referencia. Fue teniéndose
mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la se-
sión disponiendo se estudiase la presente, firmandola con los
demás Concejales, de que certifica -

1879

Alf. de Campo Spina José Chacón
Alejandro Salguero Miguel Tanguas Pablo Sues
Gregorio Méndez Celestino Sues
Antonio Ferrás



N. 0.786.666

Señalada del 9 de mayo - En la Villa de la Albuera de España a once de mayo de 1879. Se reunieron ochocientos setenta y nueve: reunidos en sus salas municipales las Ocho que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Spina, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Diputado de esta corporación que dirige a la Corporación Francisco Javier... se le concedan diez varas de fin por cuatro de... judicial en el término de... y terreno vacante a continuación de la casa de... el objeto de edificar otra para... familia por carecer de hogar y ser suma la escasez de viviendas en esta localidad. El Ayuntamiento, considerando de la exactitud de los hechos que refiere este interesado, acordó por unanimidad acceder a su pretension. Por lo tanto, más acordado de que... el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, disponiendo se estudiara la presente acta que firma con los señores Concejales, de que certifico.

M. del campo Spina
Pablo Suarez Jose Phacon
Niquel Yanguas
Alejandro Salguero
Gregorio Medina
Antonio Acensio
Valentín Goetz

Señalada del 16 de mayo - En la Villa de la Albuera de España a dieciséis de mayo de 1879. Se reunieron ochocientos setenta y nueve: reunidos en sus salas municipales a las diez de la mañana las Ocho que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Spina, dicho Sr. declaró abierta la sesión y dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Diputado de esta corporación que dirige a la Corporación... de esta Provincia, trasladando el acuerdo de la Comisión... inicial, admitiendo al primer término de... de... Francisco Javier's... la causa de su... procedió a constituir los... en...

en esta vacante en la forma legal, dando el resultado si-
 guiente: Veniente primero D. Pablo Chacon. Veniente
segundo D. Pablo Sante Janguas. Regidor primero, segun
le de Sueldo D. Antonio Ascasio Duran. Regidor se-
gundo, Sueldo D. Gregorio Medina. Regidor ter-
cero D. Celestino Sacas Janguas. Regidor quarto D. He-
 jandro Salguero. Regidor quinto D. Miguel
 Janguas Duran. Fuo tambien, mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dio por terminada la sesion, disponien-
 do se estudie la presente acta, que firma con los de-
 mas Concejales, de que certifico.

M.º de Campo Espina

José Chacon y Pablo Sacas

Hejandro Salguero Miguel Janguas Antonio Ascasio

Gregorio Medina Celestino Sacas

dia del 20 de Julio de la Villa de la Plata de Merida a veintidos de Noviembre
 de 1877. Fuo de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en sus ca-
 sas consistoriales a las diez de la mañana los señores que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Conde de Campo Espina, dicho Sr. declaro
 abierta la sesion y dada cuenta del acta de la anterior, fue
 aprobada. Dicho Sr. Presidente, manifesto haberse presentado
 un queja de la mugenera practicada en el egido de las eras, Par-
 talague y Huera Duran, cabano de Juan Jimenez Herrera, por
 haberse colocado los hitos dentro del terreno que tiene labran-
 do hace muchos años, el que hace treinta y tantos años vivia
 en el mismo ser y estado que tiene hoy sin haberse intruso
 nada en dicho egido, y el Ayuntamiento acordó por unanimi-
 dad de respete el arreglo practicado sin perjuicio del derecho
 que tanto el Sr. Huera quanto los demas sujetos que se ha-
 llan en su caso tienen para proceder en defensa de sus inter-
 reses y puedan ejercitar en la via y forma que viere con-
 veniente. Fuo tambien, mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
 sidente dispuso se estudiase la presente acta, firmandole con
 los demas Concejales, de que certifico.

M.º de Campo Espina

Pablo Sacas

Hejandro Salguero Miguel Janguas

Celestino Sacas Gregorio Medina

Sesión del 4.º de la Villa de la Oliva de Trinidad el día de Diciembre de 1860. En el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Conde de Campo Ariza, por sí de sí se declaró abierta la sesión, á las 10.º de la tarde de los artículos comprendidos en el capítulo quinto de la Ley viginti de reemplazos, y terminado a las 11.º de la noche, se abrió al público el artículo veintinueve, los libros bautismales de la Parroquia y Registro civil de esta Villa y el protocolo original de que se examinaron y confrontados detenidamente se procedió al alistamiento, en la forma siguiente: —

Nombres de los padres y de sus madres y madres	Edades de sus nacimientos			Edades cumplidas el 1.º de Diciembre de este año		
	Días	Meses	Años	Días	Meses	Años
<u>Caso del artículo 1.º</u>						
Julian Quares Jardo, de Pasilio y Cipriano	7	Enero	1860	19	10	24
Matheo y Perra Delgado, de Antonio y Josefa	29	Marzo	19	19	10	8
Enaquin y Martine Romanos, de Vicente y Maria Antonia	5	Abril	19	19	8	26
Juan Blanco y Blanco, de Felipe y Paula	14	Junio	19	19	6	14
Pedro y Simón y Perra, de Juan y Catalina	24	Setiembre	19	19	9	10
Severiano y Perra y Perra, de Hilario y Isabel	8	Noviembre	19	19	1	22
<u>Caso 2.º del art. 1.º</u>						
Angel y Perra y Perra, de Perra y Perra	1.º	Marzo	19	19		

En cuyos términos se dio por terminado el alistamiento, y se procedió a la suspensión de la clase de reemplazos, y se firmó el presente, en la forma siguiente, en la Villa de la Oliva, a los 10.º de Diciembre de 1860.

entendido y cuatro para el acto de la redificación que se
haya en los lugares el día cuatro de Mayo próximo venidero y demás
festivos del mismo mes que sean necesarios. Esto se acordó en
y firmaron dichos Obis. de que certifico.

M^{te}. de bango y firmas. José Chacon Pablo Saenz

Celestino Garcia Gregorio Merino Antonio Benito